



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2023-MDP

Pichanaqui, 15 de junio, 2023.

VISTO:

El Informe N° 810-2023- GIDUR/MDP, INFORME N° 306-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, solicita la aprobación del padrón de beneficiarios del Proyecto , **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS Y UNIÓN AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - , DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2265392, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el proyecto , **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS Y UNIÓN AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - , DISTRITO DE PICHANAQUI –CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2265392;

Que, mediante CARTA FAR-MUN-007-2023, de fecha 09 de junio del 2023, el representante legal del CONSORCIO COEPSA, solicita la aprobación de padrón de beneficiarios para los trámites correspondientes mediante Resolución de Alcaldía, del proyecto, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS Y UNIÓN AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - , DISTRITO DE PICHANAQUI –CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2265392;

Que mediante el Informe N° 810-2023- GIDUR/MDP, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el INFORME N° 306-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el padrón de Beneficiarios del , **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS Y UNIÓN AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - , DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2265392; para actualizar el registro en la plataforma del PRESET-MVCS;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR el padrón de beneficiarios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LAS LOCALIDADES DE C.P. UNIÓN ANDAHUAYLAS Y UNIÓN AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2265392; por las razones expuestas en los considerados, con el siguiente cuadro general plasmado en dicho padrón:

RESUMEN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUEBRADA VERDE			RESUMEN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS LAS PALMAS		
N°	N° de vivienda Urbana	Zona N° de habitantes	N°	N° de vivienda Urbana	Zona N° de habitantes
1	62 VIVIENDAS	150	1	49 VIVIENDAS	126
N°	N° DE I.E./SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	N°	N° DE I.E./SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
1	1	I.E. UNIÓN AUTIKI	1	2	I.E. UNIÓN ANDAHUAYLAS I.E. INICIAL UNIÓN ANDAHUAYLAS

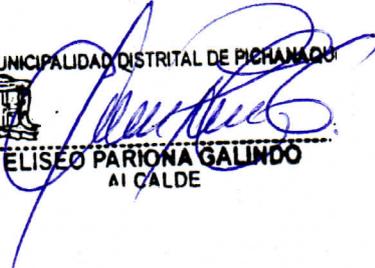
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
AL CALDE

¡Oportunidad para todos!